



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 11 JUL. 2014

### VISTOS:

El informe N° 051-2014-DV-OPP del 10 de julio 2014 y el Informe N° 129-2014-DV-OAJ del 10 de julio 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que incorpora una nueva estructura orgánica y establece los órganos y unidades orgánicas de la entidad con sus respectivas funciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 047-2014-PCM señala que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA debe presentar sus instrumentos de gestión en base a la nueva estructura orgánica aprobada y bajo los lineamientos establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057 mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley; asimismo precisa que la modificación de la asignación del personal se realiza obligatoriamente mediante la aprobación del Cuadro de Puestos (CPE) de la Entidad reemplazando el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, acorde a lo expuesto en los dos considerandos precedentes, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Resolución Suprema N° 398-2002-PCM, mantiene su vigencia hasta que se apruebe el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, los literales n) y o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) señala que son funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, designar al Secretario General, a los empleados de confianza, a los



O. GOMEZ



PL. INGA



C. DELGADO



C. DELGADO



H. YAIPEN

directivos superiores que correspondan y al Secretario del Consejo Directivo, y otorgar los poderes que considere necesarios, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad vigente, una o más de sus funciones al Secretario General o a otros funcionarios, excepto la de Presidente del Consejo Directivo;

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y en tanto se aprueben los correspondientes instrumentos de gestión, entre ellos el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) acorde a la nueva estructura orgánica y funcional establecida por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, se hace necesario que el Presidente Ejecutivo adopte medidas transitorias internas, en ejercicio de las atribuciones de las que está premunido de conformidad con los literales a) y r) del artículo 10° de la norma prescrita precedentemente, que establece entre las funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, las de conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, y emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, conforme a los informes de vistos, se emite opinión técnica y legal favorable para la implementación de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, precisando la correspondencia con los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 398-2002-PCM, y;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 824 y sus modificatorias, y los literales a), n), o) y r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer transitoriamente que las funciones de los órganos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, guarden correspondencia con los cargos previstos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 398-2002-PCM. Esta disposición se hace con eficacia al 06 de julio de 2014 hasta la aprobación e implementación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; conforme se detalla a continuación:

| CARGO PREVISTO EN EL CAP APROBADO POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 398-2002-PCM | ÓRGANO PREVISTO EN EL ROF APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 047-2014-PCM | RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN/ENCARGATURA VIGENTE         |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Gerente General, Código 31                                               | Secretaría General                                                     | Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2014-DV-PE |
| Director de la Oficina de Auditoría Interna, Código 06                   | Órgano de Control Institucional                                        | Resolución de Contraloría N° 187-2009-CG              |
| Gerente de la Gerencia de Asesoría Legal, Código 44                      | Oficina de Asesoría Jurídica                                           | Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2014-DV-PE |
| Gerente de la Gerencia de Planeamiento Global y Evaluación, Código 35    | Oficina de Planeamiento y Presupuesto                                  | Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 119-2013-DV-PE |

| CARGO PREVISTO EN EL CAP APROBADO POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 398-2002-PCM                                       | ÓRGANO PREVISTO EN EL ROF APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 047-2014-PCM | RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN/ENCARGATURA VIGENTE         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Gerente de la Gerencia de Administración e Informática, Código 47                                              | Oficina General de Administración                                      | Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2014-DV-PE |
| Gerente de la Gerencia de Conservación del Medio Ambiente y Recuperación de Ecosistemas degradados, Código 131 | Dirección de Asuntos Técnicos                                          | Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 091-2014-DV-PE |
| Gerente de la Gerencia de Desarrollo Alternativo, Código 114                                                   | Dirección de Promoción y Monitoreo                                     | Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2012-DV-PE |
| Director de la Dirección de Cooperación Internacional, Código 24                                               | Dirección de Compromiso Global                                         | Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2014-DV-PE |

**Artículo 2°.-** Encargar transitoriamente las funciones de los órganos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, detallados en el artículo precedente a los funcionarios con resolución de designación y encargatura vigente.

**Artículo 3°.-** Delegar al Secretario General de la Entidad la facultad de encargar las funciones de las unidades orgánicas previstas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, al personal con vínculo laboral en la Entidad.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Secretario General de la Entidad, proponga ante el Presidente Ejecutivo, a los encargados de las funciones de las Oficinas Zonales, previstas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

**Artículo 5°.-** Precisar que los encargos de funciones dispuestos por la presente Resolución no generan gasto adicional a la Entidad, ni modifican la categoría ni la remuneración laboral de los trabajadores, los que continuarán percibiendo los beneficios y derechos que actualmente tienen sin incremento alguno y se efectúan con cargo al presupuesto vigente de la Entidad.

**Artículo 6°.-** Disponer que se remita copia de la presente Resolución, a los órganos de la Alta Dirección, Asesoramiento, Apoyo, Línea y Desconcentrados.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el portal institucional ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo

